

Mantenerse informado y al día de todas las novedades de tu Fondo de Empleados es muy importante para nosotros; por esto, nos permitimos comunicar los resultados de la Asamblea Ordinaria de Delegados FEISA No 56, que se llevó a cabo el pasado viernes 25 y sábado 26 de marzo del 2022. Exaltamos la participación constructiva y democrática de nuestros Delegados quienes participaron en la modalidad mixta (virtual y presencial), con un alto grado de compromiso como representantes de los Asociados del Fondo.

Durante este importante evento se tomaron decisiones de gran valor y trascendencia para FEISA, que estamos seguros, **será el devenir de crecimiento y éxito para el fondo, nuestros asociados y sus familias**; nos permitimos compartir los resultados de esta Asamblea según el orden del día tratado en la misma:

1. Reforma al Estatuto Social

La Junta Directiva y la Gerencia, presentaron a la Asamblea una propuesta de reforma parcial al Estatuto Social de 5, de los cuales 2 fueron aprobados, quedando así:

ARTÍCULO 9. VÍNCULO DE ASOCIACIÓN Y REQUISITOS - Las empresas que determinan el vínculo de asociación son las siguientes:

Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P., ISAGEN S.A. E.S.P., AES CHIVOR & CIA S.C.A. E.S.P., INTERNEXA S.A., CIDET, XM Compañía de Expertos en Mercados S.A. E.S.P., INTERCOLOMBIA S.A. E.S.P., SISTEMAS INTELIGENTES EN RED S.A.S., TRANSELCA S.A. E.S.P., ECOPETROLSA., CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S. A. S., OLEODUCTO CENTRAL S.A.S., OLEODUCTO DE COLOMBIA S.A., OLEODUCTO DE LOS LLANOS ORIENTALES S.A., HOCOL S.A., ESSENTIA S.A.S., REFINERÍA DE CARTAGENA S.A.S., EQUION ENERGIA LIMITED, INVERSIONES DE GASES DE COLOMBIA S.A - INVERCOLSA, CONCESION COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S. A. S., FEISA, FEISA SOLUCIONES S.A.S. Y AGENCIA DE SEGUROS FEISA LTDA. Lo serán también las empresas que se constituyan como producto de escisiones, transformaciones, enajenaciones, fusiones o reestructuraciones de las mencionadas compañías.

La relación laboral y reglamentaria entre las empresas vinculantes y el respectivo trabajador determina el vínculo común de asociación para quienes conforman el FEISA. Podrá ser asociado del FEISA, la persona natural que cumpla con uno de los siguientes requisitos:

- Ser trabajador de Empresa Vinculante.
- Jubilados y pensionados que tengan la calidad de asociados.
- Ser sustituto de pensión de sobreviviente de asociado fallecido.
- Trabajadores asociados al fondo, que se retiren de las empresas vinculantes, y que hayan permanecido cinco (5) años o más en el FEISA, podrán permanecer en el fondo, mediante solicitud escrita y cumplimiento de las condiciones que el Estatuto y Reglamento aplicable establezcan.

PARÁGRAFO I: La inclusión de cualquier otra entidad como empresa vinculante, requerirá de la acreditación del vínculo y de la evaluación de los estudios pertinentes por parte de la Junta Directiva que confirmen la viabilidad de la solicitud, la estabilidad del fondo y la calidad de los servicios al asociado. La aprobación o rechazo de la solicitud, está a cargo de la Asamblea.

PARÁGRAFO II: Acorde con el literal b. del presente Artículo, cuando el trabajador asociado pase a la condición de jubilado o pensionado, podrá continuar en el fondo y conservar el carácter de asociado.

PARÁGRAFO III TRANSITORIO: La inclusión de las nuevas empresas vinculantes será gradual y dependerá de que los estudios para cada empresa demuestren la viabilidad administrativa, jurídica, técnica, social, que permitan minimizar riesgos que afecte la estabilidad del fondo y la calidad de los servicios al asociado, en consideración de la junta directiva.

Aprobado este artículo entra en vigor y se genera la obligación a la administración de realizar las formalidades requeridas en los acuerdos interadministrativos, dentro de los cuales se contemple el compromiso de la entrega del incentivo al ahorro por cada una de las empresas vinculantes.

ARTÍCULO 55. INTEGRACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA: La Junta Directiva estará integrada por cinco (5) miembros principales, con sus suplentes numéricos, elegidos por la Asamblea General para un período de dos (2) años.

La Asamblea General ratificará a la Junta Directiva o nombrará una nueva, en desarrollo de su Asamblea anual.

Los suplentes, según su orden numérico de elección, reemplazarán a los miembros principales en sus ausencias temporales o absolutas.

Para ser miembro de la Junta Directiva se requiere en el momento de la postulación y durante el ejercicio del cargo:

- Contar con aptitudes personales, capacidad técnica y administrativa, integridad ética y conocimientos suficientes para desempeñar las funciones de su cargo.
- Acreditado haber adquirido conocimientos sobre manejo de empresas solidarias.
- Llevar cinco (5) años como asociado en el momento de la postulación y ser delegado hábil
- Con la postulación y una vez elegido, debe manifestar por escrito en el formato que disponga FEISA, que conoce las funciones, las prohibiciones y los deberes de la normatividad vigente y el Estatuto
- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con el FEISA.
- No haber sido sancionado por FEISA en los 24 meses anteriores a su elección, ni estar incurso en procesos disciplinarios como asociado de éste.
- Acreditar formación en economía solidaria de mínimo 120 horas.
- No ser miembro de Juntas Directivas o Representante Legal de Fondos de Empleados o Cooperativas, formadas por trabajadores de las empresas generadoras del vínculo de asociación.
- No haber sido sancionado por entidad pública de inspección, vigilancia y control, ni haber sido sancionado disciplinaria o administrativamente, o anteriormente removido del cargo de gerente, o miembro de consejo de administración o Junta Directiva de una organización de economía solidaria, exclusivamente por hechos atribuibles al candidato a miembro de junta y con ocasión del ordenamiento de medidas de intervención.
- No tener antecedentes penales por la comisión de delitos a título de dolo, Procuraduría General de la Nación o de Contraloría General de la República.
- No haber sido sancionado por la comisión de delitos contra la administración pública, el medio ambiente, el orden económico y social, financiación del terrorismo y de grupos de delincuencia organizada, administración de recursos relacionados con actividades terroristas o cualquier conducta punible relacionada con el patrimonio público, realizadas directa o indirectamente.

PARÁGRAFO I. Será requisito de postulación la manifestación expresa del candidato de conocer las funciones, los deberes, las responsabilidades, las incompatibilidades y las prohibiciones establecidas en la normatividad vigente y el presente Estatuto. De igual forma deberá suscribir acuerdo de confidencialidad.

PARAGRAFO II: Podrán ser reelegidos hasta por dos (2) períodos consecutivos y postularse nuevamente a elección luego de estar un (1) período por fuera de la Junta Directiva o del Comité de Control Social.

2. Elección de Junta Directiva periodo 2022-2024

Reconocemos la importante y dedicada labor realizada por la Junta Directiva saliente y le damos la bienvenida a los nuevos integrantes de este importante órgano de nuestro gobierno corporativo, seguros que aportarán su conocimiento y espíritu solidario para seguir construyendo y afrontando los retos de la ruta estratégica FEISA hacia el 2025; así mismo, nos sentimos orgullosos de contar con 3 mujeres como parte de esta Junta.

La nueva Junta Directiva estará conformada por:

Miembros principales



Miembros Suplentes



3. Revisoría Fiscal que acompañará al FEISA durante el periodo 2022-2024:



4. Delegados elegidos para conformar el Comité de Apelaciones 2022-2024:

Maria Eugenia Ángel Mejía
Deiby Gonzalo Jiménez Cruz
Angela Patricia Guerra Patiño
Emiliano Botero Botero
José Enrique Nieto García
Alcides Guerrero Gaviña

5. Proposiciones y Recomendaciones:

Se recibieron por parte de los Delegados 12 proposiciones y recomendaciones, de las cuales 11 se clasificaron como recomendaciones y 1 como proposición.

Se solicitó a la Junta Directiva y a la Gerencia de FEISA, realizar un especial seguimiento a los puntos tratados y mantener informados a todos los Delegados y Asociados acerca de los avances de los mismos.

PROPOSICIÓN:

Nombrar una comisión de 3 delegados para revisión y propuesta de reforma del Estatuto Social de FEISA Soluciones S.A.S, en acompañamiento de la parte jurídica del Fondo; pasar informe a la Junta Directiva para su aplicación con copia a todos los delegados de la presente Asamblea.

Como resultado de la proposición, los Delegados elegidos para conformar esta comisión son:

- Oscar Alveiro Vallejo Giraldo
- Nubia Zapata García
- Juan Francisco Castaño Castellanos

La Junta Directiva y la gerencia FEISA agradecen a los Delegados, los asociados, sus familias, y a los colaboradores de la organización, por creer en este proyecto solidario y trabajar de manera incansable por cumplir el objetivo retador de la organización, enmarcada en generar más transferencia social para quienes son la razón de ser de FEISA.

¡Construyendo sueños,
transformando futuro!

Vídeo gestión FEISA 2021
clic aquí